



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO- N° 820/14

SALTA, 10 de Octubre de 2014
Expte. N° 6773/14

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionada a la ayuda económica solicitada por el C.E.U.C.E. para el traslado de las docentes de la cátedra de Gestión de Empresa y Administración Personal I y II a cargo de dictar la conferencia " Como prepararme para una entrevista Laboral y como armar C.V, realizada en la localidad de Cachi, Salta llevadas a cabo el día el 27 de setiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano a fojas 3 vuelta de las presentes actuaciones autorizó la correspondiente una ayuda económica por \$ 1.000 (Pesos Un Mil) para el traslado a la localidad de Cachi de las docentes Tilian, Jaremko y Party, con fondos presupuestarios del Centro de Estudiantes.

Que a fojas 7 del expediente de referencia la Presidente del C.E.U.C.E María Virginia Vilca García informa que las expositoras Jaremko y Tilian realizaron la carga de combustible a sus vehículos particulares en fecha posterior a la conferencia por contar con la carga completa de combustible a la ida, cuyas facturas obran en expediente de referencia y cuentan con la autorización expresa de las autoridades de la facultad.

Que los comprobantes cumplen con todos los requisitos de facturación exigidos por la Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalidar lo actuado por la Dirección General de Administrativa Económica y tener por aprobado los gastos producidos por el C.E.U.C.E. por un total de \$ 1.000,00 (Un Mil), por los motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.		Fac. o Rec. N°	Fecha	Incisos	Importe
1	Est. de Serv. El Chango	23-121916	27/09/14	2-5-6	300,00
2	Est. de Serv. El Chango	26-45529	01/10/14	2-5-6	200,00
3	Servisur	16-315955	29/09/14	2-5-6	500,00
TOTAL					\$ 1.000,00

Artículo 2°.- Imputar los gastos detallados en el Art. 1° de la presente Resolución a los incisos que en cada caso se indican e imputarlos a Fondos del Centro de Estudiantes.

Artículo 3°.- Hágase Saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Naco/Mcac

roas

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa